

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

6517

Aprobación de la convocatoria específica del concurso de proyectos del Save Posidonia Project, del Consell Insular de Formentera para el año 2019

Se hace público que la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión de carácter ordinario del día 3 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRP2020/310 PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA "CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DEL SAVE POSIDONIA PROJECT, DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA PARA EL AÑO 2019 "

El Sr. Antonio J. Sanz Igual, Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección del Consell Insular de Formentera, a tenor de los antecedentes que a continuación se especifican, presenta para su aprobación la siguiente propuesta:

Dado el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 163, de 10 de junio de 2020).

Visto El Decreto 5/2020, de 19 de junio, de la Presidenta de las Islas Baleares por el que se declara superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, para todo el territorio de las Islas Baleares, con efectos de día 21 de junio de 2020 (BOIB Ext., núm. 111, de 19 de junio de 2020).

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, por el que se aprueba el Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para hacer Frente a la Crisis Sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

Es de interés general la convocatoria del Save Posidonia Project 2019 por el procedimiento de concurrencia competitiva y otorgamiento de financiación y ayudas a proyectos relacionados con la protección del medio ambiente en la isla de Formentera, con el objetivo de la conservación de la planta marina *Posidonia oceanica* en Formentera, en particular, y en las Islas Baleares, en general, a fin de fomentar una cultura de responsabilidad compartida en la protección del medio ambiente, ya la vez contribuir a la generación de puestos de trabajo y paliar los efectos de la crisis que padecemos.

Visto que el Proyecto marco Save Posidonia Project tiene como objetivo implicar a todas las personas, empresas u organizaciones nacionales e internacionales para sensibilizar y tomar acciones en la conservación de una especie básica en el ecosistema de las Islas Baleares. La calidad de las aguas de Formentera es envidiable para cualquier destino turístico del mundo y se pretende protegerlas para generaciones venideras.

La cuantía recaudada irá destinada a financiar uno o varios proyectos que sean ganadores del concurso de proyectos del *Save Posidonia Project*.

Visto queda acreditado el interés general del expediente, procede de iniciar, el procedimiento para adjudicar esta financiación de conformidad con el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares, y conforme también a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la citada Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre.

Dado el Decreto de Presidencia, de nombramiento de responsables de áreas del Consell Insular de Formentera, de fecha 20 de junio de 2019 en el que se dispone, entre otros aspectos, la competencia en materia de Medio Ambiente del Sr. Antonio Jesús Sanz Igual.

De acuerdo con el informe jurídico redactado por los Servicios Jurídicos del Consell Insular de Formentera de fecha 2 de diciembre de 2019.

Vista el Acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera celebrada en fecha 5 de diciembre de 2019, donde se aprueban definitivamente las *"Bases que han de regir la concesión de financiación del proyecto o proyectos ganadores del concurso de proyectos enmarcados dentro del proyecto marco Save Posidonia Project, del Consejo Insular de Formentera para el año 2019"*

Vista la publicación de la aprobación definitiva de las Bases Generales mencionadas, el BOIB núm. 15, de 4 de febrero de 2020, según establecido en el punto segundo de la Propuesta de aprobación definitiva.



Visto el informe jurídico redactado por los Servicios Jurídicos del Consell Insular de Formentera, en relación a la "**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DEL SAVE POSIDONIA PROJECT, DEL CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA PARA EL AÑO 2019**", de fecha 27 de mayo de 2020.

Consta en fecha 22 de mayo de 2020 retención de crédito RC de Intervención, por el importe de 112.000 euros, relativa al presupuesto de 2020 (partida presupuestaria 2020/1/1720/22706/01).

Visto el Plan estratégico de subvenciones 2020-2021 del Consell Insular de Formentera, aprobado por el Pleno del Consell en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

Por todo ello, y en virtud del Decreto de Presidencia, de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, de fecha 3 de julio de 2019 BOIB núm.102, de 25 de julio de 2019), el cual a su punto: 7 dispone: "*La aprobación de las Bases reguladoras de las subvenciones y los convenios o acuerdos a través de los que se articulen las subvenciones directas. Igualmente se incluyen la adjudicación y otorgamiento de las subvenciones y la aprobación de su justificación, cualquiera que sea la cuantía y naturaleza*", y por la competencia otorgada por el capítulo III del Reglamento de funcionamiento del Consejo Insular de Formentera (ROC), por el artículo 10 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, se somete a la Comisión de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- APROBAR la "Convocatoria específica de concesión de financiación de los proyectos ganadores del concurso de proyectos enmarcados dentro del proyecto marco Save Posidonia Project, del Consejo Insular de Formentera para el año 2019", la cual consta adjuntas a este documento como ANEXO.

Segundo.- PUBLICAR la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), el tablón de anuncios del Consejo Insular de Formentera y en la página web de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

Tercero.- DAR CUENTA del acuerdo al Área de Promoción Turística del Consejo Insular de Formentera, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que tenga lugar.

Cuarto.- DAR CUENTA a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección
Antonio J. Sanz Igual

Intervenido y conforme,
El Interventor
Pablo Serra Serra

Formentera, con fecha de la firma electrónica

Esta convocatoria dispone literalmente lo siguiente:

Convocatoria Específica del Concurso de Proyectos del Save Posidonia Project, año 2019

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento de concesión de financiación de los proyectos que se presenten a concurso según establecen las bases generales reguladoras publicadas en el BOIB Núm. 15 de 04 de febrero de 2020: "**Aprobación definitiva de las "Bases que han de regir la convocatoria de concesión de financiación del proyecto/s ganador/es del concurso de proyectos enmarcados dentro del Save Posidonia Project, del Consell Insular de Formentera para el año 2019."**

La presente convocatoria específica desarrolla los procedimientos de presentación de solicitudes, evaluación y selección de los proyectos ganadores, así como el procedimiento de adjudicación.

La concesión de la financiación se adjudicará por ejecutar proyectos de ciencia, sensibilización, gestión ambiental y prevención ambiental indirecta con el fin de que se tomen las acciones oportunas en la conservación de la Posidonia oceánica, una especie básica en el ecosistema de las Islas Baleares implicando todas las personas, empresas u organizaciones nacionales e internacionales.

Como indica la base séptima de las bases generales reguladoras del concurso de proyectos de la presente convocatoria, serán objeto de financiación todos los proyectos presentados por las personas, entidades o equipos científicos, con preferencia los que hayan obtenido mayor puntuación y hasta agotar la cuantía recaudada por el Save Posidonia Project.



Por regla general no podrán ser objeto de financiación aquellos proyectos los cuales su coste exceda de la cuantía recaudada o del remanente que quede, teniendo en consideración el orden de prevalencia contenido en el listado definitivo que habrá creado la Comisión Técnica Asesora, a excepción de otras aportaciones externas o renuncia expresa de la financiación parcial del proyecto.

Esta concesión de financiación tiene su razón de ser en la necesidad de contribuir en la conservación de la Posidonia oceánica, así como hacer partícipe la sociedad civil de las Islas Baleares en proyectos solidarios. También se pretende promover la concienciación de nuestra sociedad sobre la realidad de la especie.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativo a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En su Anexo I incluye las praderas de posidonia como hábitat de interés comunitario prioritario. Esto implica, según el artículo 1.d, que su conservación supone una especial responsabilidad para la Unión Europea. Además, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas tiene como finalidad la conservación y mantenimiento de la planta *Posidonia oceanica*.

La finalidad es contribuir al reconocimiento y el cumplimiento efectivo de la conservación de esta especie generando participación y prestando especial atención a la necesidad de mantener las aguas de Formentera limpias y cristalinas, generando así un turismo de gran calidad.

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal (www.consellinsulardeformentera.cat), y en la Oficina de Atención al Ciudadano del Consell Insular de Formentera en sus horarios habituales.

Todo lo que no se detalla en esta convocatoria específica, se rige por las bases generales reguladoras anteriormente mencionadas.

2. Importe de la financiación

De acuerdo con la base cuarta de las bases generales reguladoras, el importe de financiación será del 100% de la cuantía total recaudada del proyecto marco *Save Posidonia Project* durante los meses comprendidos entre la finalización del periodo de recaudación de la anterior convocatoria del año 2017, hasta el 1 de diciembre de 2019, hasta un máximo de 200.000 € por proyecto.

La cuantía de la recaudación asciende a la cantidad de 112.000,00 euros (ciento doce mil euros), siendo la cuantía de concesión del 100%.

La totalidad de la cuantía recaudada se destinará a financiar uno o varios proyectos que sean los ganadores del concurso de proyectos, que forma parte del gran *Proyecto Marco Save Posidonia Project*.

Tal como indican las bases generales reguladoras a partir de su cláusula novena, a través de esta convocatoria se desarrolla y complementa el procedimiento de concesión de la financiación de proyecto/s ganador/es del concurso de proyectos del *Save Posidonia Project*.

3. Presentación de solicitudes

1.- Forma de presentación

Podrán presentar proyectos las personas físicas y/o jurídicas que reúnan los requisitos de la estipulación sexta de las bases generales reguladoras.

Los proyectos enmarcados dentro del *Save Posidonia Project* tendrán que plantear actuaciones inéditas y contener al menos, los apartados siguientes:

- Título.
- Línea estratégica en la cual se enmarca y descripción de las características del proyecto.
- Planteamiento del proyecto y metodología a seguir para su ejecución.
- Objetivos generales y específicos.
- Calendario laboral, plan de trabajo y equipo asociado a su ejecución.
- Presupuesto detallado que incluya todos los gastos previsibles, especificando, si procede: remuneración del trabajo, gastos corrientes, gastos de viajes, material inventariable y otros conceptos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Plan de comunicación, difusión y explotación de resultados.

Las solicitudes se han de formalizar mediante los modelos normalizados que se adjuntan como anexo a la presente convocatoria. Se podrán presentar de una de las siguientes formas:





- a. De manera presencial, en el Registro General del Consell Insular de Formentera, en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), c. de Ramon Llul, 6, CP 07860 Sant Francesc Xavier, Formentera.
- b. Telemáticamente, a través de la Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC), a la cual se puede acceder desde la página web del Consell Insular de Formentera. Quedan obligados/as a presentar la solicitud de forma telemática todos aquellos casos incluidos en el art.14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunes de las Administraciones Públicas relativo al derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.
- c. En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá adjuntar todos y cada uno de los anexos existentes en la presente convocatoria (a excepción del anexo IV, de carácter voluntario). La falta de presentación de los anexos no es subsanable.

Es un requisito indispensable para la admisión de la solicitud presentar en plazo el proyecto en papel y en soporte informático, en PDF y con toda la planimetría, si las hay.

Los proyectos presentados no podrán contener marcas comerciales ni logotipos que indiquen la autoría.

La presentación del proyecto en un modelo o formato diferente de lo establecido para esta convocatoria implica la exclusión y la no valoración del proyecto.

2.-Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 40 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

La presentación de la solicitud de concesión de la financiación implica la aceptación de las prescripciones contenidas en esta convocatoria.

4. Documentación a presentar

Todas las entidades solicitantes deben presentar solicitud firmada por la persona que tenga la representación legal y los anexos a la presente convocatoria, debidamente rellenados, siguiendo el formato contenido en los mismos.

En cualquier caso, la memoria técnica de los proyectos debería ajustarse al modelo que se muestra en el anexo V, deberán acompañar de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia de la persona solicitante o, en su caso, de cada uno de los y las miembros que forman el equipo o entidad.
- b. Declaración responsable de la persona o, en su caso, de cada una de los y las miembros del equipo/entidad, de no estar sometidos/as a causa de responsabilidad o prohibición de obtener ayudas o subvenciones, de acuerdo con el Plan Estratégico de subvenciones 2016-2019 del Consell Insular de Formentera o aquel que le sustituya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 10 y siguientes de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 6 y concordantes del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, aplicable a las Islas Baleares.
- c. Copia de la titulación académica de la persona solicitante o, en su caso, de cada uno de los y las miembros que forman el equipo/entidad.
- d. Currículum de la persona o, en su caso, de las personas que forman el equipo/entidad. La documentación acreditativa de los méritos, mediante originales o copias compulsadas, y/o formato digital (pdf), se deberá aportar sólo en el caso de resultar ganadores/as en el concurso de selección.

La entidad solicitante puede presentar cualquier otra documentación adicional que avale la buena ejecución del proyecto, por ejemplo: material gráfico o audiovisual que complemente la información presentada; mapas generales y de localización detallada de la actuación; estudios de identificación previa a la actuación, estudios de viabilidad, plan o programa marco de desarrollo (comunal, municipal, departamental, estatal, regional o de otro ámbito) en el que encaje la intervención; carta o documento de consentimiento previo informado de las personas destinatarias de la actuación; documentos estratégicos de la entidad; facturas proforma; presupuestos profesionales o peritajes; memoria de las entidades, etc. Esta documentación complementaria se presentará como anexo y únicamente en soporte informático. Junto con la documentación, se incluirá una lista de los anexos presentados. En ningún caso, la aportación de este material sustituye la información incluida en el formulario.



En caso de que las solicitudes no cumplan los requisitos exigidos o no incorporen la documentación que se ha mencionado anteriormente, se requerirá la entidad interesada para que subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que se haya subsanado, se considerará que desiste de su petición, archivándose el expediente sin más trámites, previa resolución correspondiente.

5. Enmienda de las solicitudes

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Consell Insular de Formentera publicará la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos en el plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de fin de presentación de proyectos. Esta información se hará pública en la página web de la institución, en su tablón de anuncios y en la web del proyecto *Save Posidonia Project*.

2. Se establecerá un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos para que las personas que hayan presentado proyectos que hayan quedado excluidos puedan subsanar las causas específicas como motivo de exclusión, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Una vez valoradas las enmiendas que se pueden presentar, se publicará la lista definitiva de proyectos admitidos y excluidos, siguiendo los mismos canales de difusión que la lista provisional.

6. Selección del proyecto

1. Los proyectos se evaluarán de acuerdo a lo establecido en las cláusulas octava y decimotercera de las bases generales.

Según se indica en la cláusula tercera de las bases generales, podrán ser objeto de financiación aquellos proyectos enmarcados en las siguientes líneas estratégicas:

- a) Ciencia
- b) Gestión ambiental
- c) Sensibilización
- d) Prevención ambiental indirecta

Esta última línea versa sobre todo tipo de proyectos que tienden a mejorar y proteger el estado de las praderas de posidonia oceánica de forma indirecta a través de acciones directas sobre otros elementos del medio como puede ser, el agua, la energía, la generación de residuos, la prevención de flora y fauna invasora, mitigación del cambio climático, etc. En el proyecto debe quedar completamente justificada la relación indirecta de mejora y protección sobre la pradera de posidonia a partir de la acción directa sobre el elemento del medio considerado. Los indicadores de mejora sobre la pradera deben poder ser cuantificables.

2. Los proyectos presentados serán evaluados en un plazo de 20 días hábiles desde la recepción de las solicitudes por la Comisión Técnica Evaluadora, la cual formulará la lista provisional de puntuaciones obtenidas por cada persona, entidad o equipo solicitante para su valoración y posterior publicación de la lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, que será publicada en la página web del Consell Insular de Formentera y en su tablón de anuncios.

3. Se establece un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de la lista de puntuaciones provisionales, para que las personas aspirantes puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo y una vez valoradas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica Evaluadora publicará en la página web del Consell Insular de Formentera y en su tablón de anuncios la lista definitiva de los proyectos seleccionados, ordenada de mayor a menor puntuación según criterios de puntuación.

4. La persona, equipos o entidad adjudicataria dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva, para acreditar la veracidad de la documentación presentada.

Esta justificación se hará mediante la aportación de originales o copias cotejadas y se presentará en el mismo lugar que las solicitudes. El hecho de no acreditar la veracidad de todos los documentos presentados y alegatos inicialmente supondrá la pérdida de la condición de persona o entidad ganadora y se procederá a requerir la documentación a la siguiente persona, entidad o equipo con más puntuación de la lista definitiva. La falsedad en la documentación presentada conlleva la exclusión del proceso de selección, así como la posibilidad de aplicar sanciones por falsedad documental.

5. Una vez validada la veracidad de toda la documentación, la consejera responsable del Área de Medio Ambiente elevará a la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, o en su caso, al Pleno del Consell Insular de Formentera, a instancias de la Comisión Técnica Evaluadora, la propuesta de adjudicación de financiación de proyecto, o proyectos, a la persona, entidad o equipo que hayan sido seleccionados al efecto.



6. Contra la resolución de concesión o denegación, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber realizado la publicación oficial de acuerdo con el artículo 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

7. Se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin embargo, no se puede interponer un recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o se haya producido la desestimación presunta.

7. Ordenación e instrucción del procedimiento

1. Corresponde a la Comisión Técnica Evaluadora examinar las solicitudes presentadas y extender acta de la sesión que se realizará presencialmente o en caso de imposibilidad, por videoconferencia antes de la finalización del plazo para publicar la lista provisional de las puntuaciones obtenidas, que firmarán el Presidente y Secretario de la Comisión Técnica Evaluadora, y que deben servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

2. En cuanto al régimen de constitución y funcionamiento, la Comisión Técnica Evaluadora se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

8. Composición de la Comisión Técnica Evaluadora

1. La Comisión Técnica Evaluadora será el órgano que se encargará de examinar las solicitudes presentadas y emitir el informe que debe servir de base para la resolución de concesión por parte del órgano competente.

2. Esta Comisión Técnica Evaluadora estará formada por miembros de los servicios técnicos del Consell Insular de Formentera, así como personas técnicas de reconocido prestigio relacionados con el ámbito de aplicación del proyecto, tanto del ámbito público como del ámbito privado.

3. Serán miembros de la Comisión técnica Evaluadora las siguientes personas:

- a. Sr. Ángel Custodio Navarro Sánchez, como Secretario del Consell Insular de Formentera.
- b. Sr. Cándido Valladolid Portas, como jurista del Consell Insular de Formentera.
- c. Sr. Javier Asensio Ruano y Sra. Ana María Fernández Molero como personal técnico de medio ambiente del Consell Insular de Formentera.
- d. Sr. Jorge Enrique Moreno Pérez y Sr. Marcial A. Bardolet como personas Técnicas de la Conselleria de Medio Ambiente del Gobierno de las Islas Baleares.
- e. Sr. Oscar Esparza Alaminos de la WWF y Sra. Hazel Morgan de Amigos de la Tierra Ibiza, como representantes de ONG medioambientales.
- f. Sra. Pau Alonso Monasterio Fernández y Sr. Francesc Xavier Pastor Gracia, como representantes de la comunidad científica.
- g. Sr. Paulo Peixoto Ramos, en calidad de representante de los buceadores/as
- h. Sr. Antoni Garau Coll, en representación de Las Cofradías de Pescadores de las Islas Baleares.
- a. Sr. Juan José Costa Guasch de La Asociación de Navegantes de Instalaciones Náutica deportivas de Baleares, en calidad de representante del sector náutico.
- j. Sra. Verónica López Paredes de La Asociación de Vecinos de la Isla de Formentera, en calidad de representante de la sociedad civil.

9. Seguimiento del proyecto y obligaciones

En caso de que la entidad, personas o equipos beneficiarios no renuncien a la concesión en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación del acuerdo de resolución de otorgamiento de financiación, implicará la plena aceptación de lo que establecen estas bases, así como el ajuste a los procedimientos legales que rigen para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Cuando los proyectos tengan una duración superior a 12 meses, la entidad beneficiaria deberá presentar informes técnicos justificativos de carácter anual, según la estipulación decimonovena de las bases generales reguladoras.

Los proyectos con duración inferior al año deberán presentar un informe semestral a la persona que haga el seguimiento que deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica/técnica como la correspondiente justificación del gasto total realizado. Este documento servirá para hacer balance del trabajo realizado y de las previsiones de ejecución.



Estos informes se presentarán en papel y soporte informático.

10. Forma de adjudicación de la financiación

El importe se asignará en función del orden de puntuación obtenido de la lista de proyectos presentados, puntuados de acuerdo con lo establecido en la base octava y publicadas según establece la base decimotercera, de las bases generales reguladoras.

Una vez finalizado el proceso de selección de proyectos merecedores de financiación, se elaborará una lista según el orden de puntuación establecido en las bases, atendiendo a las características técnicas del proyecto y la cantidad total recaudada. En caso de haber un remanente económico respecto a la cantidad del proyecto seleccionado, se destinarán los fondos a financiar el siguiente o siguientes proyectos, según el orden de puntuación, hasta agotar el importe total recaudado durante toda la campaña 2019.

El acuerdo de resolución de otorgamiento de financiación final especificará el candidato o candidatos a los que se concede el importe de financiación. Esta resolución será expresamente notificada a la persona, entidad o equipo ganador que haya sido beneficiaria.

Si una vez distribuido sucesivamente el crédito entre los diferentes proyectos de acuerdo con el orden de prelación determinado de conformidad con el punto anterior, el crédito presupuestario disponible es insuficiente para financiar el importe total solicitado por el último posible beneficiario, se notificará la propuesta de resolución a la entidad interesada para que acepte o no la financiación propuesta.

En caso de que la entidad no acepte la financiación o presente una reformulación que no admita la Administración, se propondrá la concesión de la financiación de forma sucesiva a todos los beneficiarios que consten en el orden de prelación fijado de conformidad con los puntos anteriores.

En caso de que alguna entidad beneficiaria renuncie a la financiación, el Consell Insular de Formentera ha de otorgar la ayuda a la entidad solicitante o a las entidades solicitantes siguientes por orden de puntuación, sin necesidad de hacer una nueva convocatoria, siempre que, con la renuncia de alguna de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes no financiadas por falta de crédito presupuestario. El Consell Insular de Formentera notificará la propuesta a las entidades interesadas. Una vez que la entidad solicitante o las entidades solicitantes hayan aceptado la propuesta, se dictará el acto de concesión y se notificará de manera oficial.

11. Abono y justificación de la financiación

El abono de la cuantía del importe de financiación se realizará en pagos parciales según justificación del trabajo realizado mediante entrega de memoria justificativa (técnica y económica), previo informe del trabajo realizado hasta el momento de la persona que realice el seguimiento del proyecto y el visto bueno para el pago de la parte de la dotación económica, hasta el agotamiento de la cuantía de financiación, siempre que quede correctamente justificado el gasto realizado.

Serán gastos susceptibles de financiación los estipulados en la base quinta de las bases generales reguladoras.

Esta justificación tendrá carácter anual o semestral, tal cual establece la cláusula decimonovena de las bases, salvo que se establezca otro plazo en la convocatoria correspondiente.

Los documentos justificativos del gasto y del pago deberán estar emitidos a nombre de la persona, entidad o equipo beneficiario del importe económico.

Una vez finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación requerida en la base decimonovena de las bases reguladoras.

El Consell Insular de Formentera comprobará la adecuada aplicación de la financiación, por lo que requerirá a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto y pago y otra documentación que considere necesaria.

El plazo de presentación de los documentos será de tres meses desde la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que en la resolución por la que se concede la financiación se establece otro superior en atención a las circunstancias concurrentes en cada caso.

La entidad beneficiaria debe presentar todos los documentos en formato papel y en soporte informático para la justificación de la totalidad del proyecto.

El Consell Insular de Formentera se reserva la capacidad de exigir, en general, la comprobación de la correcta aplicación de la financiación y la de requerir la presentación de los documentos justificativos adicionales que se consideren necesarios, sin perjuicio de las facultades de comprobación que las normas vigentes atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas o de otros órganos.



12. Compatibilidad

La concesión de la financiación que se otorgue a esta convocatoria es compatible con otras ayudas y subvenciones, independientemente de la naturaleza y de la entidad que las conceda.

13. Responsabilidad y revocación

La entidad beneficiaria de la concesión de la financiación del proyecto es la única responsable de la realización y ejecución de este en los términos, forma y justificación de los gastos que se deriven al respecto.

Se revocará y se reintegrará el importe total otorgado para la concesión de la financiación del proyecto en caso de incumplimiento alguno:

- Incumplimiento total o parcial de los fines establecidos
- Incumplimiento de los plazos de ejecución
- Demora en la presentación de la justificación o justificación insuficiente o deficiente
- Incumplimiento en el requisito de medidas de difusión

14. Régimen de recursos de la convocatoria

La resolución de concesión de la financiación para la ejecución del proyecto agota la vía administrativa. Una vez publicada se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde la publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde la publicación.

15. Disposiciones supletorias

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en aquello que sea de aplicación. Y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Consell Insular de Formentera, o aquel que le sustituya.

16. Relación de anexos formalizados para presentación de la solicitud y documentación preceptiva

- Anexo I. Solicitud de participación en el concurso de proyectos.
- Anexo II. Declaración responsable de dotación económica para la financiación del proyecto ganador.
- Anexo III. Modelo de aceptación de la financiación.
- Anexo IV. Modelo de renuncia de la financiación.
- Anexo V. Modelo de memoria técnica del proyecto.
- Anexo VI. Modelo de resumen de memoria económica justificativa



**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE PROYECTOS DEL SAVE POSIDONIA PROJECT DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA 20__**

Nombre/Entidad/Organización.....,con

DNI/NIE/CIF núm., con domicilio en.....,

población.....CP.....,teléfono/s.....

y, correo electrónico.....

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública de la dotación económica para la financiación del proyecto ganador del Save Posidonia Project para el año del Consell Insular de Formentera, publicada en fecha y de acuerdo con lo previsto en sus bases,

SOLICITA

Acogerse al procedimiento para seleccionar el proyecto beneficiario de la financiación.

☐ Entidad	☐ Investigadora/a título individual	☐ Investigador/a coordinador/a del equipo formado por:
----------------------------------	--	--

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ DNI, pasaporte, NIE o tarjeta de residencia
☐ Declaración responsable
☐ Titulación académica
☐ Proyecto
☐ Currículums del personal investigador/equipo

Formentera,d..... De 20__

(firma)

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE****DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO GANADOR DEL SAVE POSIDONIA PROJECT
DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA 20__**

Sr./Sra....., con

DNI/NIE/CIF núm., con domicilio en.....,

población.....CP....., teléfono/s.....

y....., correo electrónico.....

Declara:

Que los datos anteriores y los del currículum/s adjunto/s son ciertos y que conoce y acepta las bases de esta convocatoria.

Que está al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell insular, con la Comunidad Autónoma y con la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Que cumple los requisitos a los que se hace referencia en la cláusula sexta de las bases de la convocatoria del concurso de proyectos del *Save Posidonia Project*.

Que autoriza al Consell Insular de Formentera a acceder a la información fiscal de las personas/entidades interesadas.

Formentera,d.....de 20__

(Firma)

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA



**ANEXO III
MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

Sr./Sra.....,con

DNI/NIE/CIF núm., con domicilio en.....,

población.....CP.....,teléfono/s.....

y.....,correo electrónico.....

DECLARA:

Que acepta el importe y las condiciones a que queda sometida la subvención contenida en la propuesta de resolución provisional de fecha de la convocatoria de concesión de financiación del proyecto/s ganador/es del concurso de proyectos enmarcados dentro del Save Posidonia Project, del Consell Insular de Formentera para el año 20....., para el proyecto:

Título:.....

(Firma)

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

**ANEXO IV
MODELO DE RENUNCIA DE LA FINANCIACIÓN**

Sr./Sra.....,con

DNI/NIE/CIF núm., con domicilio en.....,

población.....CP.....,teléfono/s.....

y.....,correo electrónico.....

DECLARA:

Que renuncia al importe y las condiciones a que queda sometida la subvención contenida en la propuesta de resolución provisional de fecha de la convocatoria de concesión de financiación del proyecto/s ganador/es del concurso de proyectos enmarcados dentro del Save Posidonia Project, del Consell Insular de Formentera para el año 20___, para el proyecto:

Título:.....

(Firma)

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA



**ANEXO V
MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO**

TÍTULO DEL PROYECTO (máx. 175 caract)

RESUMEN DEL PROYECTO (máx. 3500 caract)

PALABRAS CLAVE (máx. 10 paraules)

OBJETIVOS (máx.1000 caract)

ENTIDAD O ORGANISMO SOLICITANTE (máx.300 caract)

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR (Investigador principal del proyecto (IP), otros investigadores como miembros del grupo de investigación del proyecto, justificación de la adecuación del grupo investigador en relación a garantizar la viabilidad del proyecto) (máx.1400 caract)

ÁREA DE CONOCIMIENTO

ÁREA DE INVESTIGACIÓN (máx.500 caract)

LÍNEA PRIORITARIA DE INVESTIGACIÓN

FONAMENTO Y SIGNIFICADO DEL ESTUDIO (Conocimiento de la materia y antecedentes, estudios o pruebas previas (estudio piloto, en su caso), aplicabilidad en el camp de la ciencia, grado de innovación del proyecto) (máx.6000 caract)

METODOS (Variables determinadas y variables a controlar, población objeto y marco temporal, análisis estadística y gestión de los datos) (máx.8000 caract)

DESARROLLO DEL PROYECTO (Desarrollo de objetivos generales y específicos, consideraciones éticas, planificación del proyecto: fases y cronograma de trabajo) (máx.9000 caract) (se podrá incluir una imagen como cronograma)

ADEQUACIÓN DE MEDIOS Y PRESUPUESTO (Medios materiales y humanos disponibles para la realización del proyecto y su adecuación a los objetivos que se proponen, así como necesidades de subcontratación, adecuación del presupuesto solicitado a la ejecución del proyecto) (máx. 5000 caract)

PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS (máx.3000 caract)





RESULTADOS, APLICABILIDAD E IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO (máx.5000 caract)

ANEXOS U OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE DESEEN HACER CONSTAR (máx.1000 caract)

PRESUPUESTO			
CONCEPTO		COSTE €	AYUDA QUE SE SOLICITA
GASTOS DE PERSONAL			
GASTOS DE EJECUCIÓN	Aparatos y equipos		
	Subcontratación*		
	Material fungible		
	Viajes y dietas		
	Otros gastos		
	TOTAL EJECUCIÓN		
TOTAL COSTES DIRECTOS			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL COSTES (Directos + Indirectos)			

GASTOS SUBCONTRATACIÓN*





ANEXO VI
MODELO RESUMEN DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Razón Social del Beneficiario			
CIF del Beneficiario			
Referencia Administrativa			
Título del proyecto o actuación			
Fecha de inicio		Fecha fin	

PRESUPUESTO A JUSTIFICAR por partidas

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	GASTOS JUSTIFICADOS (€)	DIFERENCIA (€)
Personal			
Amortización aparatos y equipos			
Subcontrataciones			
Material fungible			
Viajes, desplazamientos y manutención			
Otros gastos			
Costes Indirectos			
TOTAL			

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

(…)

Formentera, a 20 de julio de 2020

La presidenta del Consell Insular de Formentera
Alejandra Ferrer Kirschbaum

